



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según  
Resolución Exenta N° 5456 de fecha 13 de Octubre de 2014

N° Certificado SEC	: No Aplica
Fecha de Emisión del Certificado	: 26/09/2019
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-120454 de fecha 03/09/2019
Ingreso de Etiquetas SEC	: No Aplica
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 5/17/2 de fecha 28 de Agosto de 2012
Normas Técnicas de Certificación	: Pre-Norma IEC/PAS 62612:2009-06
Sistema de Certificación	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: <b>MANUFACTURAS ELÉCTRICAS B Y P LTDA</b>
Dirección del Solicitante	: CALLE SANTA ELENA 1895, HUECHURABA
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplica

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Lámpara LED con balasto incorporado, para servicio general de iluminación
Denominación Comercial del Producto	: Lámparas LED con balasto incorporado
Marca	: Westinghouse - Great Value
Modelo o Tipo	: 60037 - 203004615
Características Técnicas	: 100-240V - 50/60Hz - GU10 - 3000K
Potencia Nominal	: 3W
Corriente Nominal	: 26mA
Flujo Luminoso Nominal	: 250lm
Vida Nominal	: 15000Horas
Ángulo del haz	: 38°
Código fotométrico	: 830/779
Mantenimiento del flujo luminoso	: L90
Proporción de fallo	: F50
Índice de rendimiento del color	: IRC 80
Identificación y/o Trazabilidad	: No Aplica
País de origen (País de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Nombre del Fabricante	: HENGDIAN GROUP TOSPO LIGTHING CO., LTD.
Dirección del Fabricante	: HENGDIAN ELECTRONIC INDUSTRIAL ZONE, DONGYANG CITY, ZHEJIANG, CHINA.

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-115591
N° Certificado Aprobación de Seguridad Eléctrica	: E-022-01-87215
N° Certificado Aprobación de Seguridad Eléctrica SEC	: 9900000003889

Nota importante al final del documento

**USOS DEL PRODUCTO**

Comercial y domestico

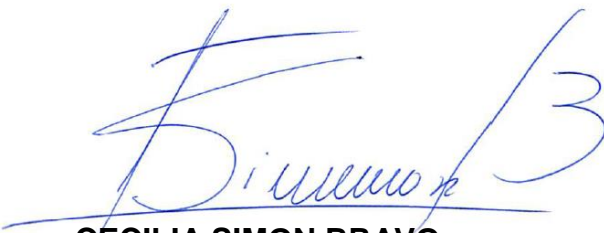
**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013, según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC que;

- El primer Certificado (Informe de Verificación), corresponderá al Certificado de Aprobación de Eficiencia Energética emitido.
- El primer Seguimiento deberá efectuarse un año después de emitido el Certificado de Aprobación, y su periodicidad será anual.
- **El Certificado amparara a toda la producción o importación ingresada al país durante un año calendario.**
- **Vigencia del presente Certificado: 26/09/2020**

**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**  
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
Fono: 23502100 Fax: 2384135  
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
Domingo Arteaga 271, Macul.  
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
Fono: (56-55) 2340 507

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
Fono: (56-57) 2405 000

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
Fono-Fax: (56-52) 2221 091  
  
Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
Fono: (56-65) 2225 025

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)